

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Marco social y jurídico específico	Mediación y arbitraje en Derecho Privado	4º	1º	6 DERECHO CIVIL (3) DERECHO MERCANTIL (3)	Optativa
PROFESORES*			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<p><b><u>Parte de Derecho Mercantil</u></b></p> <p>Dr. José Luis Pérez-Serrabona González</p> <p><b><u>Parte de Derecho Civil</u></b></p> <p>Profra. María Concepción Sánchez Salas</p>			<p><b><u>Parte de Derecho Mercantil</u></b> Dpto. Derecho Mercantil Facultad de Derecho. Sede provisional del Ámbito de Derecho Mercantil en antiguo edificio de la Facultad de Medicina, Avda. de Madrid, 11 18071 GRANADA</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:ilperez@ugr.es">ilperez@ugr.es</a></p> <p><b><u>Parte de Derecho Civil</u></b> Dpto. de Derecho Civil Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s/n. 18071 GRANADA</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:cssalas@ugr.es">cssalas@ugr.es</a></p>		
			HORARIO DE TUTORÍAS*		
			<p><b><u>Parte de Derecho Mercantil</u></b> Las tutorías del profesorado del Departamento de Derecho Mercantil pueden consultarse en la web del Departamento: <a href="http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/">http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/</a> Al objeto de facilitar la agenda del profesorado y evitar molestias al estudiantado, las tutorías se efectuarán <b>previa cita</b></p>		

\* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.



	<p><b>Parte de Derecho Civil</b>  Las tutorías del profesorado del Departamento de Derecho Civil pueden consultarse en la web del Departamento:  <a href="http://derechocivil.ugr.es/">http://derechocivil.ugr.es/</a></p>
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE	OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)	
No se establecen requisitos previos	
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Teoría del Conflicto. Las Técnicas Alternativas de Resolución de Litigios.</li> <li>• La Mediación en las estructuras de la RAL. El Arbitraje.</li> <li>• La Mediación y el Arbitraje en asuntos civiles</li> <li>• La Mediación y el Arbitraje mercantil</li> <li>• Mediación y Arbitraje interno e internacional en el ámbito comercial</li> <li>• Sectores de la actividad comercial en la Ley de Arbitraje y Mediación</li> <li>• La empresa. La importancia de la Mediación y Arbitraje.</li> <li>• Propiedad industrial. Mediación y Arbitraje. Secretos industriales, patentes, marcas.</li> <li>• Supuestos especiales de Mediación y Arbitraje</li> <li>• El Concurso de Acreedores: medidas de resolución de conflictos entre las partes.</li> </ul>	
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	
<p><u>GENERALES</u></p> <p>Competencia gral. nº 1: Destrezas en manejar ideas y el entorno en el que se desenvuelven  Competencia gral. nº 2: Habilidad de comprensión cognitiva  Competencia gral. nº 3: Capacidad de análisis y síntesis  Competencia gral. nº 4: Capacidad de organización y planificación  Competencia gral. nº 5: Habilidad de comunicación oral y escrita en lengua castellana  Competencia gral. nº 7: Capacidad para gestionar la información  Competencia gral. nº 8: Capacidad para la resolución de problemas  Competencia gral. nº 9: Capacidad para la toma de decisiones  Competencia gral. nº 10: Destreza para el trabajo en equipos  Competencia gral. nº 11: Capacidad de trabajo en un equipo de carácter interdisciplinar  Competencia gral. nº 13: Habilidades en las relaciones interpersonales  Competencia gral. nº 15: Capacidad comunicación con otras áreas de conocimiento  Competencia gral. nº 16: Capacidad de razonamiento crítico y autocrítico  Competencia gral. nº 17: Capacidad de aprendizaje y trabajo autónomo  Competencia gral. nº 18: Capacidad de adaptación a nuevas situaciones</p>	



## ESPECÍFICAS

### **CEM26**

Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos relacionados con el Derecho privado (normativos, doctrinales y jurisprudenciales)

### **CEM27**

Desarrollo de la oratoria jurídica: capacidad para expresarse apropiadamente ante un auditorio

### **CEM28**

Conocimientos básicos de argumentación jurídica aplicados al ámbito de la mediación y arbitraje.

### **CEM29**

Capacidad para la localización y el manejo de fuentes jurídicas tanto en formato tradicional como digital (técnicas informáticas e internet) de mediación y arbitraje (legales, jurisprudenciales y doctrinales)

### **CEM30**

Comprensión y conocimiento de las principales instituciones de la mediación y arbitraje

### **CEM31**

Capacidad de redactar escritos jurídicos en el ámbito de la mediación y arbitraje (resoluciones, dictámenes, escritos procesales, etc.)

## OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

1.- Comprender la importancia de los Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos en el ámbito de la empresa

2.- Fomentar la implementación de la mediación y el arbitraje para la resolución de los conflictos que puedan producirse en distintos ámbitos de las relaciones empresariales, excluidas las laborales

## TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

### **PARTE DE DERECHO CIVIL**

**Lección 1.-** La mediación en asuntos civiles. Marco jurídico Ley 5/2012 de 6 de Julio y su Reglamento.

**Lección 2.-** Los conflictos en las relaciones contractuales y su abordaje desde la mediación. La Mediación electrónica.

**Lección 3.-** La mediación en consumo. Función del mediador. El arbitraje de consumo. Mediación después del laudo arbitral para evitar el juicio de ejecución.

**Lección 4.-** La mediación en el ámbito de la Salud.

**Lección 5.-** Mediación comunitaria, vecindad, sociedad. Análisis de la conflictividad en estos ámbitos.

**Lección 6.-** Mediación en los conflictos familiares. Normativa Mediación Familiar. Estatuto del Mediador.

**Lección 7.-** El proceso de mediación familiar. Estructura. Fases. Etapas. Modelos de Mediación familiar.



## PARTE DE DERECHO MERCANTIL

### Lección 8.- La Mediación y el Arbitraje mercantil

1.- Caracteres 2.- La calificación como “mercantil” de un asunto y su consecuencia 3.- Las Instituciones (“mercantiles”) de Mediación y de Arbitraje: Cámaras de Comercio y otras 4.- Los árbitros y mediadores (árbitros y mediadores “especializados” en materia mercantil)

### Lección 9.- Mediación y Arbitraje interno e internacional en el ámbito comercial

1.- La Mediación internacional. La Ley modelo UNCITRAL 2.- El Arbitraje internacional. La Ley modelo UNCITRAL sobre Arbitraje comercial internacional

### Lección 10.- Diferentes sectores de la actividad comercial y su peculiar importancia con la nueva Ley de Arbitraje y Mediación

1.- La Contratación bancaria 2.- El Contrato de Transporte 3.- El Contrato de Seguros

### Lección 11.- La empresa. La importancia de la Mediación y Arbitraje

1.- Empresa familiar (grande o pequeña) y conflictividad 2.- Pequeña y mediana empresa y conflictividad.  
3.- Mediación y arbitraje societario

### Lección 12.- Propiedad industrial. Mediación y Arbitraje

1.- Secretos industriales 2.- Patentes 3.- Marcas.

### Lección 13.- Supuestos especiales de Mediación y Arbitraje

1.- Servicios turísticos 2. - La Franquicia

### Lección 14.- El Concurso de Acreedores

Nuevas medidas para la resolución de conflictos entre las partes.

## BIBLIOGRAFÍA

BARONA VILAR, S.: “El movimiento de las ADR en Derecho Comparado” en “Violencia de género, justicia restaurativa y mediación”, editorial La Ley, Madrid, 2011, pág. 455 a 500.

CUCARELLA GALIANA, L.A.: “La mediación en Derecho Privado en el contexto de las otras fórmulas de resolución de controversias distintas al proceso”, Revista General de Derecho Procesal, nº 26, enero 2012 “La invitación del Tribunal a las partes para que recurran a mediación”, Revista General de Derecho Procesal, nº 28, octubre 2012.

DE LA OLIVA SANTOS, A.: “Mediación y justicia: Síntomas patológicos”, Otrosí, nº 8, octubre-diciembre 2011, pp. 7 a 14.

DE LA VEGA JUSTRIBÓ, B.: “Mediación civil y mercantil: La Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

GARCIA ALVAREZ, R.: “Mediación y Abogados: un nuevo paradigma profesional”, en Otrosí, nº 11, julio-septiembre



2012, pp 37 a 44.

GUTIÉRREZ SANZ, M.R.: “La cuestión declinatoria en el Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles”, Diario La Ley, nº 7871, 1 de junio de 2012.

IBORRA GRAU CARMEN.: “La mediación civil y mercantil: Luces y sombras”. El derecho 1 de junio de 2014.

MAGRO SERVET, V.: “La incorporación al derecho español de la Directiva 2008/52/CE por el Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, Diario La Ley, nº 7852, 7 de mayo de 2012.

SOLETO MUÑOZ, H.: “Mediación y resolución de conflictos: técnicas y ámbitos”, ed. Tecnos, Madrid, 2011 “La nueva normativa estatal sobre mediación civil y mercantil y el proceso civil”, Diario La Ley, nº 7834, 10 de abril de 2012 “La nueva normativa de mediación y la oportunidad de impulsar una práctica colaborativa del Derecho”, Revista del Notario del Siglo XXI, nº 43, mayo-junio 2012.

SOUTO GALVÁN, E.: “La mediación. Un instrumento de conciliación”, ed. Dykinson, Madrid, 2010.

TORRES ESCÁMEZ, S.: “Ejecuta como sea (o el carácter ejecutivo del documento privado de mediación), Revista del Notario del Siglo XXI, nº38, julio-agosto 2011.

UTRERA GUTIERREZ JOSE LUIS: “La mediación familiar”. Revista Baylio. Edición electrónica.

[www.icace.org/pdf/b03-ponencia-02.pdf](http://www.icace.org/pdf/b03-ponencia-02.pdf)

VÁZQUEZ DE CASTRO, E. y FERNÁNDEZ CANALES, C.: “El actual marco normativo de la mediación electrónica”, Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, número731, mayo-junio, 2012, pp 1.451 a 1478.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

### **CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA**

Con independencia de que la evaluación de la Asignatura se efectúe por el sistema de **evaluación continua** o el de **evaluación final única**, la calificación de la misma se determinará por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos Partes (Derecho Mercantil y Derecho Civil) que la conforman.

En cualquier caso, para que pueda aprobar la Asignatura deberá obtener, como mínimo, en cada parte, la calificación de 4. Caso de que una de las partes resulte superada (5 o más) y la otra no (menos de 5), la calificación de la parte superada se conserva para la Convocatoria Extraordinaria de septiembre.

#### **Ejemplos de calificaciones y consecuencias**

<b>Parte Derecho Mercantil</b>	<b>Parte Derecho Civil</b>	<b>Media</b>	<b>Calificación</b>	<b>Consecuencia</b>
4	6	5	5	Aprueba la Asignatura
7	3	5	4.5	<b>Suspende la Asignatura.</b> La calificación de la Parte de Derecho Mercantil se guarda para septiembre
4	5	4.5	4.5	<b>Suspende la Asignatura.</b> La calificación de la Parte de Derecho Civil se guarda para septiembre
4.5	4.5	4.5	4.5	<b>Suspende la Asignatura</b>
8	10	9	9	Aprueba la Asignatura



## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### Parte de Derecho Civil

- Con objeto de evaluar la adquisición de contenidos y competencias a desarrollar en la materia, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno al cursar la asignatura, en función de los recursos docentes empleados por el profesor o profesora encargado del grupo.
- De entre las siguientes técnicas evaluativas se utilizarán alguna o algunas de las siguientes:
  - Prueba/s escrita/s: exámenes de ensayo, pruebas objetivas, resolución de problemas y casos prácticos, pruebas de respuesta breve, informes y diarios de clase.
  - Prueba/s oral/es: exposiciones de trabajos orales en clase, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura, seminarios y sobre ejecución de tareas prácticas correspondientes a competencias concretas
  - Evaluación de actividades prácticas, individuales o en grupo, a partir de la elaboración, entrega de trabajos, ensayos,...
- **CALIFICACIÓN GLOBAL**
  - 30% Evaluación continua: asistencia a las actividades presenciales, elaboración, entrega y defensa de trabajos en grupo e individuales, asistencia y participación en seminarios y talleres, etc..., tal y como se haya programado en la Guía didáctica de cada grupo.
  - 70% Examen de la asignatura
  - Para poder superar la asignatura y obtener una evaluación positiva de la misma será necesario que se obtenga, en el examen, una calificación mínima de 4 puntos sobre 10.

### **EVALUACIÓN ÚNICA FINAL**

El estudiante que opte por este régimen, de acuerdo con la normativa aplicable, realizará en un solo acto académico las pruebas que sean necesarias para acreditar que ha adquirido las competencias descritas en esta guía. Las pruebas finales consistirán en un examen que constará de una parte teórica y un supuesto práctico. Esta Evaluación única final ha de ser solicitada en tiempo y forma por el estudiante que opte a ella: [Formulario Solicitud Evaluación Única Final](#).

### **EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS**

Cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 9 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, el estudiante solicitará a la Dirección del Departamento examen de incidencias y se fijará una fecha alternativa previo acuerdo con el profesor responsable de la asignatura.

### **EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA POR TRIBUNAL**

El estudiante que desee acogerse al procedimiento de evaluación por Tribunal, conforme al art. 10 de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, deberá solicitarlo a la Dirección del Departamento motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha de inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria.



## Parte de Derecho Mercantil

Conforme a la normativa vigente, la evaluación de la parte de Derecho Mercantil de la asignatura será **preferentemente continua**. Quienes por motivos laborales, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir este régimen, lo soliciten en tiempo y forma, podrán optar por la realización de una **evaluación final única**.

### Evaluación continua

Cada profesor, en el ámbito de su libertad de cátedra, concretará en su Guía Didáctica o en sus indicaciones al estudiantado, algunas de las siguientes actividades, sin perjuicio de los criterios de ponderación y obligatoriedad que se concretan a continuación:

- Exámenes, escritos u orales
- Trabajos presentados, y académicamente dirigidos, en relación con los contenidos de la asignatura
- Realización de distintos tipos de prácticas
- Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia
- Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva del aprendizaje y rendimiento

La ponderación de dichos elementos de calificación se realizará conforme a los siguientes porcentajes:

Examen	Trabajos, prácticas y otras pruebas	Asistencia y participación activa del estudiante en clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades
70%	20%	10%

En todo caso, para superar la asignatura, **será necesario obtener en el examen la calificación mínima de 5 sobre 10 o 3.5 sobre 7 (Aprobado)**.

### Evaluación final única

La evaluación final única tendrá lugar mediante el sistema de examen escrito.

El examen constará de dos partes:

En la parte primera (de un máximo diez minutos de duración), se propondrán 4 preguntas concretas que el alumno debe contestar necesariamente. Su calificación será 0.5 ó 0 puntos, cada una.

En la parte segunda (de un máximo de sesenta minutos de duración), se propondrán 3 preguntas de desarrollo de las que el alumno escogerá para responder exclusivamente 2. Su calificación será hasta 4 puntos cada una.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<http://derechomercantilyderechoromano.ugr.es/>  
<http://derechocivil.ugr.es>

